



Proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	Ligia Mabel y Leonel Darío Rodríguez Rojas
Causante	Miguel Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2020 00012 00</b>
Asunto	<b>Previo a continuar con el trámite, requerir parte actora</b>
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, se **DISPONE:**

\*Requerir a la parte actora a los correos electrónicos [williamjlombo@gmail.com](mailto:williamjlombo@gmail.com); y/o [leonaldario4@gmail.com](mailto:leonaldario4@gmail.com) y/o [hectorzapata201803@gmail.com](mailto:hectorzapata201803@gmail.com) para que:

- ✓ Indique el trámite elevado ante la DIAN, conforme a la información solicitada por dicha entidad con oficio No. 122242448-224629, y puesto en conocimiento con auto del 26/11/2020.
- Aporte prueba por medio de la cual le indico a María Ruth Rodríguez Rojas y Ricardo Joel Rodríguez Rojas, que la comunicación para hacerse parte en el proceso que la comunicación deben hacerla llegar al correo institucional [fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) dada la restricción de ingreso a los Juzgados, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ Indicar los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para revisión de expedientes y el trámite para ello.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad

**NOTIFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 04 del 27/01/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria